

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

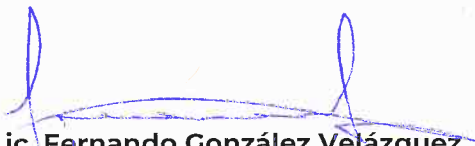
NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de los criterios en que se fundamenta la excepción a la licitación para la contratación de los “**Servicio de Redes WLAN**” para el ejercicio 2020.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los requisitos de información que se establecen en el artículo 71 de su Reglamento.

Elaboró



Lic. Fernando González Veázquez
Titular de la Coordinación Técnica de
Redes y Telecomunicaciones

Aprobó



Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional.

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los Artículos 134 Constitucional; 25, 26 fracción III, 41 fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su Reglamento.

JUSTIFICACIÓN

“Servicio de Redes WLAN”
para el ejercicio 2020 .

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos.

I.1. Descripción del Servicio.

El IMSS requiere la contratación del Servicio de Arrendamiento de equipo para Red WAN que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red de Internet para la comunicación de los inmuebles.

El presente proceso de contratación proporcionará a las áreas que integran al Instituto, las herramientas tecnológicas en materia de Redes Inalámbricas de Área Local WLAN, que permitan la interconexión para los servicios de Voz, Datos y Video, bajo el protocolo IP, a fin de mantener la continuidad de los servicios que proporciona y, de esta manera, alcanzar sus metas.

I.2. Alcance

El IMSS tiene la necesidad de contratar el servicio descrito en este anexo técnico para los inmuebles definidos en el apéndice 1, los cuales están identificados con el nombre de la unidad y domicilio, el cual deberá ser respetado por los licitantes para efectos de diseño, documentación, propuesta técnica y eventualmente su operación.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto.

I.3. Catálogo de servicios

El catálogo de servicios de este anexo técnico resume los elementos de servicio que son considerados elementos de pago en el contrato, es decir, para tal efecto el licitante entregará los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 y Controladora para punto de Acceso Tipo 3 en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicadas en Av. Paseo de Reforma 476 en el Anexo de Telecomunicaciones del Instituto a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días posteriores al acto de fallo, correspondiendo la instalación de dichos Access Point al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para esta licitación, el proveedor deberá ofertar el punto de acceso Tipo 2 y el Controlador de Acceso de Tipo 3 que sigue el requerimiento del capítulo 6. “Requerimientos Técnicos” y los numerales que lo integran. La plataforma de gestión deberá estar incluida en la oferta y debe incluir el contenido requerido en el capítulo 6.2.3 “Funcionalidades avanzadas

para redes WLAN”. Todos estos conceptos guardan relación con el servicio descrito en este Anexo Técnico.

Los costos de los servicios solicitados en este anexo técnico serán pagados por el IMSS a mes vencido.

El equipo de arrendamiento para WLAN se deberá contar con lo especificado en las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

Cuadro 1. Equipos en arrendamiento requeridos para Red WLAN

Partida	Tipo	Producto
1	Red WLAN	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2
2	Red WLAN	Controladora para punto de Acceso Tipo 3

En el caso de requerir en arrendamiento dos o más de las partidas agrupadas por tipo descritas en el cuadro que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo proveedor por el Instituto que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.

Lo anterior, con apego a las especificaciones descritas en el documento de Anexo Técnico **(Anexo 01)** y Términos y Condiciones **(Anexo 02)** para la prestación del Servicio de Redes WLAN que se utilizarán en el procedimiento de contratación correspondiente, en los cuales se describen las principales características y los niveles de servicio requeridos.

1.4. Requerimientos técnicos

1.4.1. Criterios generales aplicables para el servicio.

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados, incluidos los de reemplazo, deberán ser nuevos.
- Deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que el Instituto le indique, además de garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el presente Anexo Técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el Instituto.
- Deberá incluir en su propuesta todo el licenciamiento, actualizaciones, Hardware, Software y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos descritos en el presente anexo técnico durante la vigencia del contrato.
- En el caso del arrendamiento del equipo de una sola partida esta será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por parte del Instituto.

- En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de las partidas agrupadas en el tipo Red WLAN serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor por el Instituto que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.
- Deberá realizar la entrega del equipo para Red WLAN requeridos por el Instituto en los domicilios indicados.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El tiempo de entrega, para garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el presente Anexo Técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el Instituto se deberá realizar dentro de un plazo no mayor a 45 días a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
- El proveedor del equipo para Red WLAN deberá incluir en su propuesta, todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de los equipos.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- Para las Controladoras para punto de Acceso Tipo 3 (partida 2), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo máximo de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Para los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 (partida 1), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación deberá ser no mayor a 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- El Proveedor deberá entregar dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, un plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el presente anexo técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el Instituto. La ubicación física para la instalación de los equipos en el Instituto se encuentra en el Apéndice #1. Inventario de Nodos para el Servicio del presente proceso de contratación.
- El licitante entregará los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 y Controladora para punto de Acceso Tipo 3 en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicadas en Av. Paseo de Reforma 476 en el Anexo de Telecomunicaciones del Instituto a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días posteriores al acto de fallo, correspondiendo la instalación de dichos Access Point al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para esta licitación, el proveedor deberá ofertar el punto de acceso Tipo 2 y el

Controlador de Acceso de Tipo 3 que sigue el requerimiento del capítulo 6. “Requerimientos Técnicos” y los numerales que lo integran. La plataforma de gestión deberá estar incluida en la oferta y debe incluir el contenido requerido en el capítulo 6.2.3 “Funcionalidades avanzadas para redes WLAN”. Todos estos conceptos guardan relación con el servicio descrito en este Anexo Técnico.

- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo al Instituto.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
- Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
- Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

Lo anterior, con apego a las especificaciones descritas en el documento de Anexo Técnico (**Anexo 01**) y Términos y Condiciones (**Anexo 02**) para la prestación del **Servicio de Redes WLAN** que se utilizarán en el procedimiento de contratación correspondiente, en los cuales se describen las principales características y los niveles de servicio requeridos.

ii. Cumplimiento de las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en materia de TIC.

En el marco de actuación promovido por la Presidencia de la República para buscar la adopción y el desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's), e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la sociedad de la información y del conocimiento; se definió la iniciativa IMSS Digital con cuatro líneas de acción:

- i. evolución de la red de telecomunicaciones.
- ii. habilitación de un modelo moderno de atención.
- iii. aprovisionamiento de mayor capacidad de almacenamiento y procesamiento centralizado en un ambiente seguro y de alta disponibilidad; y
- iv. modernización de procesos y sistemas legados hacia un modelo unificado de operación.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del “ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de julio de 2018, previo al inicio del procedimiento de contratación, registró en la

Herramienta de Gestión de Política de TIC, el formato de **Estudio de Factibilidad, establecido por el MAAGMTICSI, para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes, o en su caso contratar servicios en materia de TIC**, relativo al servicio objeto de la presente justificación, el cual en primera instancia es turnado al Órgano Interno de Control en el IMSS quien emitió visto bueno al Estudio de Factibilidad medite oficio número de referencia: 00641/30.16/086/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, **(Anexo 3)**

Una vez recibida la respuesta por parte de OIC el Estudio de Factibilidad fue enviado a la Unidad de Gobierno Digital de la Oficina de Presidencia de la República, para que emitiera, en su caso, Dictamen Técnico Favorable.

Atendiendo a lo anterior, se obtuvo **Dictamen Favorable desde el punto de vista técnico** emitido por la Unidad de Gobierno Digital **(Anexo 4)**, para llevar a cabo la contratación del servicio por un importe de \$28,000,000 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.), IVA Incluido.

II. Plazo y condiciones de prestación de los servicios.

II.1. Plazo de prestación del servicio.

Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo para la prestación del Servicio

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. 2. Condiciones de prestación del servicio.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor al Instituto, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipos para red LAN y WLAN.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para el Instituto, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo de Red LAN y WLAN conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- Registro de las pruebas realizadas.
- El Proveedor deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

IV. Procedimiento de contratación propuesto.

IV.1. Procedimiento de contratación.

El procedimiento de contratación propuesto es una Adjudicación Directa Nacional, de conformidad con lo previsto en los Artículos 134 Constitucional y 25, 26 fracción III, 41 fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su Reglamento.

IV.2. Dictamen Técnico.

La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, previo análisis de la proposición presentada (**Anexo 5**) para el servicio denominado “Servicio de Redes WLAN”, dictaminó técnicamente que el proveedor Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., cubre las necesidades expuestas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones establecidos para la contratación del citado servicio, lo cual valida la procedencia técnica de la solicitud del dictamen de procedencia para la excepción a la Licitación Pública Nacional, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional fundamentado en los en los Artículos 134 Constitucional y 25, 26 fracción III, 41 fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su Reglamento.

IV.2.1 Fundamentación del supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública.

Conforme a las consideraciones anteriores, son aplicables al presente procedimiento de contratación los artículos que se citan a continuación:

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

[...]

“III. Adjudicación directa”.

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

[...]

“II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;”

IV. 2.2 Motivación de la propuesta.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para actualizar el supuesto de excepción a la licitación previsto en el artículo 41 fracción II de la LAASSP que consiste en que *“Peligre o se altere el orden social, la*

economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor”, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el IMSS inició un proceso para optimizar su ambiente tecnológico, con la finalidad de disminuir riesgos operativos al generar eficiencias y economías a escala para privilegiar la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y los derechohabientes, mediante el registro, diagnóstico y receta electrónica en tiempo real a través de dispositivos móviles (Tabletas o teléfonos celulares) para pacientes COVID-19.

El “Servicio de Redes WLAN” en armonía con el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, tiene como objetivo estratégico promover la transformación digital del Instituto hacia un nuevo modelo integral de atención a la ciudadanía, al Implementar tecnologías robustas y escalables, a través del fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica para atender de manera oportuna y efectiva la demanda de los servicios Institucionales.

Este servicio permitirá estar en posibilidad de ampliar la red inalámbrica WLAN (WiFi), gracias a la interconexión con otras redes, sobre todo con redes alámbricas LAN.

Continuar brindando las facilidades para la implementación de proyectos institucionales.

Habilitar los servicios de “productividad médica”, orientados a agilizar las actividades de las visitas médicas en la cama de los pacientes, documentando en sitio y en tiempo real: diagnóstico, actualización o evolución de la salud o enfermedad del paciente, registros al expediente clínico electrónico, incluyendo la carga de imágenes, así como las recetas electrónicas que de la visita médica se deriven.

Reforzará la organización y ejecución eficiente de actividades con un enfoque de prevención de riesgo de infecciones para reducir la transmisión intrahospitalaria, permitiendo la comunicación digital y el intercambio de información entre el personal médico y administrativo con los derechohabientes

La operación diaria de las diferentes áreas que integran el IMSS, evidencian la necesidad de contratar este servicio para que las Unidades Médico Administrativas tengan acceso a la red e internet desde cualquier ubicación de la instalación, además de que se tendrá la facilidad de expandir la red, a través de routers que actúan como punto de acceso de la red WLAN y la posibilidad de soportar usuarios móviles.

El no contar con el servicio propuesto en la contingencia sanitaria, impactaría en continuar con las acciones específicas hacia los familiares y trabajadores de salud

como medio de comunicación eficiente hacia los pacientes afectados por la pandemia.

De no contar con la contratación del “Servicio de Redes WLAN”, no se permitirá al Instituto lo siguiente:

- Estar en posibilidad de ampliar su red inalámbrica WLAN, gracias a la interconexión con otras redes, sobre todo con redes no inalámbricas LAN. De esta forma los recursos disponibles en ambas redes se amplían.
- Continuar brindando las facilidades para la implementación de proyectos institucionales.
- No se estaría en posibilidad abordar de manera independiente los requerimientos de telecomunicaciones del Instituto.
- No permitiría contar con una solución a la medida para cada sitio de manera escalable y flexible.
- No se permitiría habilitar los servicios de “productividad médica”, orientados a agilizar las actividades de las visitas médicas en la cama de los pacientes, documentando en sitio: diagnóstico, actualización o evolución de la salud o enfermedad del paciente, registros al expediente clínico incluyendo la carga de imágenes, así como las consecuentes recetas electrónicas que de la visita médica se deriven.

V. Monto de la contratación y forma de pago.

V. 1. Monto de la contratación.

En virtud de que es indispensable mantener la continuidad del servicio, se requiere llevar a cabo el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública mediante adjudicación directa, por el periodo contado a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, con un monto mínimo de \$11,200,000.00 (once millones doscientos mil de pesos 00/100 M.N.) y monto máximo de \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para lo cual se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000408557-2020 de la cuenta 42061506, que cubre el importe antes indicado (**Anexo 06**), el cual acredita la existencia de respaldo presupuestario para esta contratación.

El contrato por celebrarse será abierto, esto es que la cantidad de conceptos del servicio a contratarse se determinará bajo el concepto de montos mínimos y máximos con base en el presupuesto autorizado y las necesidades del Instituto, por lo que el proveedor deberá ajustarse a las condiciones establecidas por el IMSS

V. 2. Forma de pago.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y quedará sujeta a las condiciones acordadas en el mismo; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al cobro que el Instituto deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el contrato se incorporarán los servicios con su respectivo precio unitario, la facturación mensual (mes calendario) será resultado de la sumatoria de los consumos mensualmente reportados por su respectivo precio unitario más IVA.

VII. Nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Con fundamento en el Artículo 40 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 fracción VI de su Reglamento, considerando los resultados de la Investigación de Mercado, se proponen los siguientes proveedores:

Nombre:	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
RFC:	TPT890516JP5
Domicilio:	Avenida San Jerónimo No. 252, Col. La Otra Banda, Alcaldía Coyoacan, C.P. 04519, Ciudad de México.
Nombre del representante legal:	Lic. Jorge Vázquez Santamaría

VIII.-Acreditación del criterio a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación propuesta mediante Adjudicación Directa Nacional se fundamenta en los siguientes criterios previstos en el artículo 134 Constitucional, así como en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A continuación, y en relación con el caso concreto, se acredita el referido criterio que resulta procedente para obtener las mejores condiciones para el Estado, en los términos siguientes:

EFICACIA

En la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional propuesto, se acredita el criterio de eficacia ya que conforme a lo vertido en la presente justificación se obtendrán las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad.

Lo anterior, en virtud de que la Adjudicación Directa Nacional permitirá al IMSS contar con la oportunidad requerida del Servicio de Redes WLAN, este servicio permitirá estar en posibilidad de ampliar la red inalámbrica WLAN (WiFi), gracias a la interconexión con otras redes, sobre todo con redes alámbricas LAN.

Adicional a lo anterior, el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional cumple con las expectativas de eficacia, ya que permitirá al IMSS implementar un servicio integral.

EFICIENCIA

Al proponer la excepción a la licitación pública, para efectuar la contratación mediante el procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa Nacional del servicio requerido, se justifica el criterio de eficiencia. Lo anterior, ya que este procedimiento se realiza de manera ágil y con ello se permite al IMSS la habilitación inmediata de los servicios de “productividad médica”, orientados a agilizar las actividades de las visitas médicas en la cama de los pacientes, documentando en sitio y en tiempo real: diagnóstico, actualización o evolución de la salud o enfermedad del paciente, registros al expediente clínico electrónico, incluyendo la carga de imágenes, así como las recetas electrónicas que de la visita médica se deriven.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que, con los aspectos indicados en párrafos precedentes de esta justificación, la Adjudicación Directa Nacional asegura para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

HONRADEZ

La selección del procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa Nacional se realiza dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás normatividad aplicable, en virtud de que cumple cabalmente el supuesto de excepción a la licitación pública, lo cual se acredita con lo expuesto en el presente documento, por lo que no existe otro interés que el de contar con el “**Servicio de Redes WLAN**” que se requiere.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que para la realización del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional se tomará en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, tanto de los servidores públicos como de los participantes.

TRANSPARENCIA

La selección del procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa Nacional se realiza dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás normatividad aplicable, en virtud de que cumple cabalmente el supuesto de excepción a la licitación pública, lo cual se acredita con lo expuesto en el presente documento, por lo que no existe otro interés que el de contar con el **“Servicio de Redes WLAN”** que se requiere.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que para la realización del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional se tomará en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, tanto de los servidores públicos como de los participantes.

Por lo anterior, la presente justificación y el procedimiento de contratación del **“Servicio de Redes WLAN”**, se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, ya que la misma es de carácter público, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. Lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, a 19 de noviembre del año 2020.

IX. Nombre y firma de los titulares de las áreas responsables de dictaminar sobre la procedencia del supuesto de excepción.

El Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de área requirente que autoriza, así como el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, en su calidad de área técnica operativa, son competentes para suscribir la presente justificación, toda vez que, de conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, le corresponde al primero:

“...


Suscribir las políticas, lineamientos y criterios aplicables a los ámbitos de redes y telecomunicaciones, así como de administración de riesgos tecnológicos, operación de servicios de procesamiento, almacenamiento y otros de infraestructura tecnológica a fin de contribuir a la mejora continua de la forma de trabajar de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la homologación de la operación.

Supervisar la atención de los incidentes operativos de los sistemas y servicios tecnológicos del Instituto hasta su resolución para procurar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos del Instituto.

Coordinar y controlar la operación de los servicios de redes y telecomunicaciones del Instituto para procurar su adecuado desempeño.

Aprobar el cumplimiento de la prestación de servicios por parte de terceros en los contratos a cargo de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Aprobar la implementación de los mecanismos de control de los servicios de aprovisionamiento de infraestructura de telecomunicaciones, procesamiento, almacenamiento y otros servicios de infraestructura tecnológica en los centros de datos e inmuebles del Instituto para garantizar que estos cumplen con los niveles de servicio requeridos.

...”

... y al segundo:

...”

Coordinar la implementación de las estrategias relacionadas con el despliegue de la plataforma de redes y telecomunicaciones, así como con las de administración de riesgos tecnológicos para cada nivel de riesgo identificado; para mantener la continuidad operativa de los servicios digitales y aplicativos que brinda el Instituto.

Coordinar y controlar la operación de los servicios de redes y telecomunicaciones del Instituto a fin de procurar su adecuado desempeño.

Coordinar la atención de los incidentes operativos de las redes y telecomunicaciones del Instituto hasta su resolución, con el fin de mantener la continuidad operativa de los servicios tecnológicos del Instituto.

...”

Conforme a los elementos antes expuestos, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de área requirente que autoriza, así como el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, en su calidad de área técnica operativa, y en términos de los artículos 134 Constitucional y 25, 26 fracción III, 41 fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dictamina la procedencia del supuesto de excepción a la licitación pública

para llevar a cabo el procedimiento Adjudicación Directa Nacional para la contratación del “**Servicio de Redes WLAN**”

EMISIÓN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Elaboró



Lic. Fernando González Velázquez
Titular de la Coordinación Técnica de
Redes y Telecomunicaciones

Autorizó



Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

